

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1302-2010-R.- CALLAO, 14 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistos el Oficio N° 0407-2010-D/FCE (Expediente N° 149689) recibido el 20 de octubre del 2010, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 018-2010-D/FCE, encargando como Director de la Escuela Profesional de Economía al profesor asociado a tiempo completo Eco. LUIS MIGUEL SOSA SOSA.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 147° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150° del citado Reglamento, concordante con el Art. 29° del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución N° 1354-08-R del 22 de diciembre del 2008, se designa como Director de la Escuela Profesional de Economía al profesor Eco. LUIS MIGUEL SOSA SOSA, a partir del 13 de octubre del 2008 al 12 de octubre del 2010;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 018-2010 D/FCE de fecha 13 de octubre del 2010, mediante la cual se encarga como Director de la Escuela Profesional de Economía, a partir del 13 al 31 de octubre del 2010, al profesor Eco. LUIS MIGUEL SOSA SOSA;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; y en ningún caso debe exceder el período presupuestal, como es el presente caso;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 303-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 26 de octubre del 2010; a los Informes N° 1673-2010-UPEP/OPLA, 106-2010-UR-OPLA y Proveído N° 1459-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 12 de noviembre del 2010, al Informe N° 878-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de diciembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° del la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º ENCARGAR**, en vía de regularización, como **Director de la Escuela Profesional de Economía** de la Facultad de Ciencias Económicas, al profesor Eco. **LUIS MIGUEL SOSA SOSA**, a partir del 13 al 31 de octubre del 2010.
- 2º DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que al mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; EP; DA; OPLA; OCI;  
cc. OAGRA; OGA; OPER; UR; UE, ADUNAC, e interesado.